

SINDICATO MEDICO PROFESIONAL DE ASTURIAS (S.I.M.P.A.)

MIEMBRO DE LA CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (C.E.S.M.)

Ingeniero Marquina, 3-1º izq., 33004. OVIEDO. Telf. 985 25 33 62. 985 24 26 38. Fax: 985 25 35 88.

E.mail: info@simpa.es. www.simpa.es

ACLARACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTOS DE EVENTUALES DE CONTINUIDAD

El nombramiento de eventual “de continuidad”, es decir, un contrato renovable año a año hasta 3 años sin pasar por bolsa, fue introducido en el Pacto de Contrataciones en Julio de 2020. Este tipo de nombramiento le interesaba a la Administración para competir con otras CCAA vecinas. No es para todos los ofertados, sino para aquellos en que la intención sea crear una vacante en el término de esos tres años.

Este nombramiento inicialmente se introdujo solo para facultativos, y así constaba en el artículo 17 del Pacto, pero tras negociación en Mesa, la Administración decidió extenderlo a otras categorías. Una reciente sentencia del TSJA declara nulo el apartado del Artículo 16 que extendía este nombramiento a otras categorías, pero no afecta a facultativos. Este extremo ha causado cierta confusión. **LOS CONTRATOS “DE TRES AÑOS” PARA FACULTATIVOS SIGUEN EN VIGOR.** Y también la peculiaridad de cese, que no es más que una de las cláusulas habituales de cese, es decir, cuando se modifica el personal de las plantillas, en este caso dejando explícita la **IGUALDAD ANTE EL CESE ENTRE LOS TEMPORALES DE LARGA DURACIÓN**, es decir, entre interinos y eventuales estructurales.

En una comunidad como la nuestra, con OPES y traslados lentos y escasos, hay que tener en cuenta que la seguridad de los interinos se podía resentir. Recordemos que cuando llega un propietario cesa el interino y podría ser que el cesante tuviera muchos más puntos que el eventual estructural, y este podría permanecer en el puesto incluso varios años más. **Para evitarlo si se da esta circunstancia el eventual estructural cesará también y se volverá a ofertar un contrato estructural, permite una recolocación por puntos, no por tipo de contrato e iguala a interino y eventual estructural ante la circunstancia de tener que cesar a alguien.**